



## **POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL**

La Gobernación del Departamento Norte de Santander, es una entidad dedicada a la administración pública, la planificación y la promoción del desarrollo económico y social, considera de gran importancia el bienestar integral y sana convivencia de los Funcionarios, Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la entidad, para lo cual se compromete con la promoción de un ambiente de trabajo armónico basado en el respeto, la confianza, la convivencia y el buen trato. La siguiente Política buscará:

El cumplimiento de la normatividad legal vigente que tenga por objeto prevenir las conductas de Acoso Laboral y Sexual mediante la divulgación de mecanismos y procedimientos de denuncia con el fin promover ambientes de sana convivencia en la entidad que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas bajo los siguientes principios de buen trato: Ética, Transparencia, Participación y Respeto.

Establecer la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012 y demás normatividad vigente.

Promover la participación del Comité de Convivencia en los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tengan como objetivo el bienestar integral y una conciencia colectiva de sana convivencia.

Atender pronta, eficaz y éticamente, todos los presuntos casos de acoso laboral y sexual presentados ante el Comité, con el fin de preservar el buen ambiente laboral y de ajustarse a los requisitos normativos establecidos para tal fin.

Brindar herramientas para la implementación de actividades correctivas del acoso laboral y sexual, con el propósito de intervenir tempranamente y disminuir los efectos adversos.

San José de Cúcuta, julio del 2024

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
**Gobernador de Norte de Santander**

Proyectó: Mabel Amparo Colmenares Becerra - Profesional Universitario - Responsable SST  
Diego Fernando Rojas Durán – Profesional Especializado - Contratista  
Revisó: Edwin José Lamus García - Profesional Especializado-Talento Humano  
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General

